

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4330 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Dep. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	---------------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .....	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año .....	\$ 1.50

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 3.45
" trimestral .....	" 9.75
" semestral .....	" 19.05
" anual .....	" 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 10.50
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 18.—
3° " " " ½ y hasta 1 pág. ....	" 30.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	22.50	1.50	cm	30.—	2.25	45.—	3.—	cm.				
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ....	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—	"				
Remates de Inmuebles .....	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—	"				
"    Vehículos, maquinarias y ganados .....	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25	"				
"    Muebles y útiles de trabajo .....	22.50	2.—		37.50	3.—	52.50	4.50	"				
Otros edictos judiciales .....	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25	"				
Licitaciones .....	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—	"				
Edictos de Minas .....	60.—	4.50		—	—	—	—	"				
Contratos de Sociedades .....	45.—	3.75		—	—	—	—	"				
B a l a n c e .....	45.—	3.75		75.—	6.—	105.—	7.50	"				
Otros avisos .....	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—	"				

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre del 1951  
 Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 2893 del 5/12/52	— Liquidación fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social. ....	4
" " " " 2894 " "	— Incorpora dentro del Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— la Ley N° 1418/52. ....	5
" " " " 2895 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social. ....	5
" " " " 2896 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia. ....	5
" " " " 2897 " "	— Acepta renuncia de una Enfermera de San Antonio de los Cobres y designa reemplazante. ....	5
" " " " 2898 " "	— Prorroga licencia sin goce de sueldo a la Enfermera de Chicoana. ....	5
" " " " 2899 " "	— Unifica la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias y Oficina de Estadística, manteniéndose la denominación de OFICINA DE DEMOLOGIA Y COORDINACION DE INFORMACIONES SANITARIAS dependiente del M. de Acción Social. ....	5 cl 6
" " " " 2900 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia. ....	6
" " " " 2901 " "	— Concede una prórroga de licencia sin goce de sueldo al Médico Regional de Molinos. ....	6
" " " " 2902 " "	— Acepta renuncias y nombra personal Enfermeras de Campaña. ....	6
" " " " 2903 " "	— Da por terminadas las funciones de dos empleadas Partera del Hospital de Cafayate y Enfermera de San José de Orquera. ....	6 cl 7
" " " " 2904 " "	— Reconoce servicios de un Médico como docente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Wilde. ....	7
" " " " 2905 " "	— Concede una prórroga de licencia a una Enfermera de la Maternidad Luisa B. de Villar. ....	7
" " " " 2906 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Salubridad. ....	7
" " " " 2907 " "	— Acepta renuncia de una Enfermera de la Oficina de Psicología y designa reemplazante. ....	7

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

" " Gob. " 832 del 4/12/52	— Autoriza al H. Pagador del M. de Gobierno a liquidar viáticos a un Chófer. ....	8
" " " " 833 " "	— Autoriza al H. Pagador del M. de Gobierno a liquidar viáticos a un Chófer. ....	8
" " " " 834 " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Suministro a llamar a concurso de precios para la impresión de la Constitución de la Provincia. ....	8
" " " " 835 " 9/12/52	— Designa H. Pagadora de Fiscalía de Estado. ....	8

PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 8794 — Expte. Nº 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros. ....	8
Nº 8779 — Expte. Nº 1900 T— de Harold Teasdale. ....	8
Nº 8778 — Expte. Nº 1929 T— de Harold Teasdale. ....	8 al 9
Nº 8751 — Expte. Nº 1919 A de Justo Aparicio Aramburú y otros. ....	9
Nº 8727 — Expte. Nº 1843—L— de Raúl López Mendoza. ....	9

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8791 — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián. ....	9
Nº 8754 — reconocce s/p. Andrés y Aurelia Chacón. ....	9
Nº 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto. ....	9
Nº 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. ....	9 al 10
Nº 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubierno de Cortéz. ....	10
Nº 8744 — Reconoc. s/p. Adejo Inga. ....	10
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo. ....	10
Nº 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi. ....	10

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caipe Dpto. de Los Andes. ....	10
Nº 8784 — Banco de la Nación Argentina —Provisión Implementos Agrícolas. ....	10
Nº 8775 — A. G. A. S. prórroga de licitación Tanque Elevador de aguas en la Capital. ....	10
Nº 8774 — Banco de la Nación Argentina Venta de vinos de la finca La Rosa Cafayate. ....	10

## LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8783 — M. de Acc. Sociad —Provisión Lavarropa para el Hospital de Metán. ....	10
--	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8787 — De Héctor José Gómez. ....	10
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano. ....	10
Nº 8761 — De Francisco Soloza. ....	10
Nº 8755 — Luis Fiorila. ....	10
Nº 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay. ....	11
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo. ....	11
Nº 8718 — De Miguel Bouhid. ....	11
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar. ....	11
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores. ....	11
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López. ....	11
Nº 8700 — De Luis Condori y Simona Córdoba de Condori. ....	11
Nº 8691 — De don Julio Burgos. ....	11
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López. ....	11
Nº 8688 — De José María Ledesma. ....	11
Nº 8685 — De Fernando Riera. ....	11
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás. ....	11
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés. ....	11
Nº 8681 — De Kana Chinen. ....	11
Nº 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros. ....	11
Nº 8673 — De Epifanio Parada. ....	11
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa. ....	11
Nº 8670 — De Salvador Agolino. ....	11
Nº 8668 — De Máximo Astorga. ....	11
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez. ....	11
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán. ....	11
Nº 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás. ....	11
Nº 8634 — De Faustino Inga. ....	15
Nº 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani. ....	11 al 12

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo. ....	12
Nº 8699 — Deducida por María López de González. ....	12
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño. ....	12
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros. ....	12
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor. ....	12

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán. ....	12
---	----

	PAGINAS
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L. ....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8792 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	12
Nº 8790 — Por Julio C. González Campero. ....	12
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón. ....	12 al 13
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	13
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	13
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón. ....	13
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	13
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli. ....	13
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo. ....	13

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 8771 — De la razón social GLORICAL S. R. L. ....	13
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán. ....	13 al 14
Nº 8770 — De la razón social GLORICAL S. R. L. ....	14
<b>CESION DE DERECHOS SOCIALES:</b>	
Nº 8776 — De la razón social Umansky y Cía. ....	14
<b>ESTATUTOS:</b>	
Nº 8772 — De la Cooperativa Agraria del Norte Limitada. ....	14 al 16
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada. ....	16
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 8785 — De la razón social Optica Luz y Sombra de Salta. ....	16 al 17

**SECCION AVISOS**

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 8789 — Del Club Gimnasia y Tiro de Salta. ....	17
Nº 8788 — Del Club Atlético Argentinos del Norte de Salta. ....	17
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	17
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	17
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	17
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> ..	17

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 2883—A**

Salta, diciembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 137

Expediente Nº 11.275|952

VISTO este expediente en el que de fojas 2 a 10 de estas actuaciones corren planillas por un total de \$ 2.817,19 <sup>7</sup>/<sub>100</sub> en concepto de sueldos adeudados desde Setiembre a Diciembre de 1951 y sueldo anual complementario a la Auxiliar 4º de la Dirección General de Salubridad, señorita Aída Ontiveros; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1330|52 se reconoce a favor de la nombrada un crédito por la suma adjudicada, el que se encuentra incluido en

Ley Nº 1562 incorporada a la Ley General de Presupuesto por Decreto Nº 2538|52;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de noviembre ppdo.,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Sub Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.817,19 <sup>7</sup>/<sub>100</sub> (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 19|100 MONEDA NACIONAL), para que en su

oportunidad se cancele el crédito reconocido por decreto Nº 1330|52 y a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria señorita AIDA ONTIVEROS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el ANEXO C — Inciso Unico — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial 3 — "Ley Nº 1562|52" de la Ley de Presupuesto vigente Nº 948|48.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2894—A

Salta, Diciembre 5 de 1952  
ORDEN DE PAGO N° 138  
Expediente N° 11.546/952

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el subsidio correspondiente a la señora Fanny Cristina Acosta de Molina, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 6° -ordenanza- del Ministerio de Acción Social y Salud Pública don Miguel Edmundo Molina, para gastos de entierro y luto, de conformidad con lo establecido por Ley N° 1418/51; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 1° de diciembre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase dentro del Anexo E — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a)1 — de la Ley de Presupuesto en vigor, la Ley 1418 del 27 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez lo hagan efectivo a la beneficiaria de este crédito doña FANNY CRISTINA ACOSTA Vda. DE MOLINA, por el concepto indicado precedentemente, debiendo imputarse este gasto en el Anexo E — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a)1 — "Ley N° 1418/51" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2895—A

Salta, diciembre 5 de 1952.  
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA N° 139  
Expediente N° 11.334/952.

VISTOS: la Ley 1466 de 5 de Agosto ppdo., y el decreto N° 2248 de fecha 20 de Octubre del corriente año; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 5,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 280.000.00 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe y en su oportunidad se atiendan los gastos originados en ejercicios anteriores por los Hospitales de "EL CARMEN" de Metán y "SAN VICENTE DE PAUL" de Orán.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E — Otros gastos — Inciso I de la Ley de Presupuesto en vigor, como lo dispone

el Decreto N° 2248/52.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2896—A

Salta, diciembre 5 de 1952.  
VISTO las resoluciones números 128, 133, 134, 135 y 136 elevadas al Ministerio de Acción Social y Salud Pública para su correspondiente aprobación dictadas por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento a los fundamentos de las mismas;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las Resoluciones números 128, 133, 134, 135 y 136 de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, dictadas con fechas 6 de junio, 20 de setiembre y 15 de octubre del corriente año respectivamente, referente a adquisiciones de medicamentos a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

Laboratorios Lepetit: . . . . .	\$ 4.600.00
Laboratorios Lepetit: . . . . .	" 3.600.00
Farma del Norte: . . . . .	" 3.424.57
Lutz, Fernando y Cia.: . . . . .	" 3.200.00
E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. "	19.080.00

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E — Inciso IX — Principal a)1 — Parcial 13 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2897—A

Salta, diciembre 5 de 1952.  
Expediente N° 11.979/52.  
VISTO lo solicitado por Resolución N° 303 de la Dirección General de Salubridad; atento las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3° Enfermera de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Salubridad, Srta. YONE NIETO BALBERDI, con anterioridad al día 1° de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Trasládase en carácter de ascenso a la actual Auxiliar 4° --Enfermera de la localidad de Cafayate, Srta. MARIA A. ALVAREZ como Auxiliar 3° --Enfermera para la localidad de San Antonio de los Cobres y a partir del día

1° del corriente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2898—A

Salta, diciembre 5 de 1952.  
Expediente N° 11.840/952.  
VISTO este expediente en que la Auxiliar 4° Enfermera de Chicoana, de la Dirección General de Salubridad, señora Dominga G. de Méndez, solicita una prórroga en su licencia extraordinaria concedida mediante decreto N° 13.373 del 3 de junio último; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de noviembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese una prórroga de seis (6) meses en la licencia concedida mediante decreto N° 13.373 del 3 de junio del corriente año, a la Auxiliar 4° --Enfermera de Chicoana-- de la Dirección General de Salubridad, señora DOMINGA G. DE MENDEZ, sin goce de sueldo y a partir del 1° de noviembre pasado; en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 96 de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO N° 2899—A

Salta, diciembre 5 de 1952.  
VISTA la Resolución Ministerial N° 498 del 25 de Julio del año 1950, por la que se crea la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, como consecuencia de la importancia de las conclusiones arribadas en la reunión de Ministros de Salud Pública y Directores de Sanidad de todo el país, celebrada en la Capital Federal entre el 2 y el 5 de mayo de 1950, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3902 de fecha 31 de octubre de 1950 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por el que se designa a la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, Delegada en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Segunda Reunión de Demografía Sanitaria realizada en la ciudad de Mendoza entre el 4 y el 11 de noviembre de 1950, que se efectuara bajo los auspicios del Ministerio de Salud Pública de la Nación y Gobierno de la Provincia de Mendoza,

Que por decreto N° 583 del 7 de julio de 1952 se pone en vigencia el convenio entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre Coordinación

ción e intercambio de Informaciones Demológicas, el que fué suscrito por el señor Director Nacional Interino de Demología Sanitaria, doctor Pedro Bottinelli en representación del Ministerio de Salud Pública, de la Nación y por la Encargada de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias, señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta,

Que por nota de fecha 5 de mayo de 1952, presentada por la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, encargada jefe de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias y jefe de la Oficina de Estadística de la Dirección General de Salubridad, solicita la unificación de ambas oficinas a su cargo, por su idéntica función técnica científica y la jerarquización de la misma, definiéndose, con ello, la actual situación de carácter impreciso;

Por todo ello.

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Unifíquese la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y Oficina de Estadística de la Dirección General de Salubridad, manteniéndose la denominación que cita el Decreto N° 11.437 del 14 de febrero de 1952 ó sea OFICINA DE DEMOLOGÍA Y COORDINACIÓN DE INFORMACIONES SANITARIAS, que dependerá del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Permanezca al frente de la OFICINA DE DEMOLOGÍA Y COORDINACIÓN DE INFORMACIONES SANITARIAS recientemente refundida, la actual Auxiliar 7º —Jefe Encargada de Estadística de la Dirección General de Salubridad—, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES, MARTÍN.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 2900—A

Salta, diciembre 5 de 1952.

VISTO las Resoluciones números 129, 130, 131 y 132 elevadas al Ministerio de Acción Social y Salud Pública para su correspondiente aprobación, dictadas por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento a los fundamentos de las mismas;

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones números 129, 130, 131 y 132 de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA dictadas con fechas 12, 16 y 17 de setiembre último respectivamente, referente a adquisiciones de medicamentos a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

E. R. Squibb & Sons Argentina S. A.	\$ 2.440.00
Laboratorios "Ocefa"	" 6.686.56
Sociedad Química Rhodia Arg. S. A.	" 3.996.00
Laboratorios Andrómaco	" 2.500.00
Farma del Norte	" 2.165.40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el anexo E — Inciso IX — Principal a) — Párrafo 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 2901—A.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 11.912/52.

VISTO la licencia extraordinaria concedida por Decreto N° 13.039/52, al Médico Regional de Molinos Dr. Toré Skau, y

CONSIDERANDO:

Que a la terminación de la licencia concedida, todavía subsisten los motivos que fundamentaron la misma, por lo que el Dr. Skau solicita se le concedan 2 meses más de licencia extraordinaria con anterioridad al día 1º de noviembre de 1952 en curso;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta.,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese una prórroga de dos (2) meses con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso, a la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida por Decreto N° 13.039/52 al Médico Regional de Molinos — dependiente de la Dirección General de Salubridad, Dr. TORÉ SKAU, en virtud de subsistir los motivos que originaron la misma, que son valederos para este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 2902—A.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 12.020/52.

VISTO la Resolución N° 295 de la Dirección General de Salubridad; atento las necesidades del servicio,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera— del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad, Srta ISABEL NIEVA, a partir del día 9 de noviembre ppdo..

Art. 2º — Desgráse Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera— del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad, en reemplazo de la anterior titular que renunció y con anterioridad al día 10 de noviembre ppdo, a la Srta. NICOLASA FLORES.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por

la Auxiliar 4º —Enfermera de la localidad de Río Piedras, dependiente de la Dirección General de Salubridad, Srta. MARGARITA M. DE OUINTEROS, a partir del día 1º de noviembre ppdo. —

Art. 4º — Acéptase la renuncia de la Auxiliar 6º —Ayudante de Rayos X del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad, Srta. DOLORES BARNES, a partir del día 1º de noviembre ppdo. —

Art. 5º — Designase Auxiliar 6º —Ayudante de Rayos X del Hospital "Del Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección General de Salubridad, en reemplazo de la anterior titular y a partir del día 8 de noviembre ppdo., y con carácter interino a la Srta. FELICIANA DARIA CHAVARRIA —M. I. N° 0659069.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad, a la Srta. FELISA MARIN DE PLAZA, a partir del día 1º de noviembre ppdo. —

Art. 7º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad por renuncia de la anterior titular a la actual Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera del citado Nosocomio, Srta. DORA VICENTIA VAZQUEZ y a partir del día 1º de noviembre ppdo. —

Art. 8º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera del Hospital "Del Carmen" de Metán dependiente de la Dirección General de Salubridad, por ascenso de la anterior titular, a la actual Mucama —Enfermera Personal Transitorio a destajo, con 4 (cuatro) años de antigüedad, Srta. MARIA ALIDA ARIAS y a partir del día 1º de noviembre ppdo. —

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 2903—A.

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 11.766/52.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 274 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6 vta.,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 4º —Partera-Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Catayale— de la Dirección General de Salubridad, señora SOFIA PAVON DE ARASHIRO, a partir del día 7 de setiembre ppdo., por haberse hecho posible a la sanción establecida en el artículo 106, inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 4º —Enfermera Interina de San José de Orquera— de la Dirección General de Salubridad, señorita MIGUELINA DEL HUERTO CÁRRIZO, a partir del 1º de Octubre último, en

virtud de haberse hecho pasible a la sanción establecida en el artículo 106— inciso b) de la Ley 1138.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 2904-A.**

Salta, Diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 11.813/52.

VISTO este expediente relacionado con la suplencia en carácter de docente, desempeñada por el doctor Luis R. Alvarez en la escuela de Parteras y Enfermeras dependiente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" durante el tiempo comprendido entre el 4 de agosto y 14 de septiembre del año en curso, en reemplazo de la doctora Sra. Alcides Q. de Cisneros; atento al informe producido a fojas 1 vta. por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta., y teniéndose en cuenta lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor LUIS R. ALVAREZ como docente de la Escuela de Parteras y Enfermeras dependiente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", durante el tiempo comprendido entre el 4 de agosto y 14 de septiembre del año en curso, en reemplazo de la titular doctora Alcides Q. de Cisneros, y a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos (\$ 300) m/n.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso III — Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor; partida parcial que se encuentra incluida en la Orden de Pago Anual N° 7 decreto N° 10.865 de 18 de enero del corriente año,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 2905—A**

Salta, diciembre 5 de 1952

Expediente N°

VISTO la licencia extraordinaria concedida a la Auxiliar 5° Enfermera de la Maternidad "Luisa Bernal de Villar" de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, señorita Paula Orellana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la terminación de la licencia concedida todavía subsisten los motivos que fundamentan la misma, por los que la señorita Orellana solicita se le concedan 6 meses más de licencia extraordinaria con anterioridad al día 15 de noviembre ppdo; Por ello y atento a las actuaciones de estos obra-

dos en donde se comprueba la imprescindible necesidad de sus servicios como Auxiliar 3a. Partera Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala da la Dirección General de Salubridad,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese una prórroga de seis (6) meses en la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, acordada a la Auxiliar 5° Enfermera de la Maternidad "Luisa B. de Villar" de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, señorita PAULA ORELLANA en virtud de subsistir los motivos que originaron la misma, que son valederos para éste Poder Ejecutivo.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 2906—A.**

Salta, 5 de diciembre de 1952.

Expediente N° 11.272/952.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Salubridad, a favor del Dr. Welindo Toledo, quien se desempeñó como Oficial 7° — Médico— adscripto a la Oficina de Legajo Sanitario, desde el 10 de diciembre de 1951 hasta el 22 de enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de noviembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 604.28 m/n. (SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Salubridad, a fin de que ésta a su vez y en oportunidad que perciba dicho importe lo haga efectivo al beneficiario Dr. WELINDO TOLEDO por las razones indicadas precedentemente, debiendo imputarse este gasto incluido en el mismo el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la siguiente forma:

**EJERCICIO 1951:**

Anexo G— Inc. Unico— Part. Princ.

3— Parcial 3—

\$ 604.28

Art. 2° — Por Tesorería General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación Pagadora de la Dirección recurrente la suma de \$ 604.28 m/n. (SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL) para que esta a su vez lo haga efectivo en su oportunidad al beneficiario Dr. WELINDO TOLEDO, por sus servicios prestados como Oficial 7°— de la Oficina de Legajo Sanitario, en el tiempo comprendido desde el 1° al 22 de enero del año en curso, discriminado en la siguiente

forma y proporción:

**EJERCICIO 1952:**

Anexo E— Inc. VIII— G. Pers.—

Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1— \$ 461.29

Anexo E— Inc. VIII— G. Pers.—

Part. Princ. e) 1— Parc. 2— \$ 50.74

Decreto Acuerdo N° 6417/51: \$ 92.25

TOTAL: \$ 604.28

Art. 3° — El gasto de SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL (\$ 604.28 m/n.) a que ascienden los haberes reconocidos por el artículo 2° del presente decreto, deberán atenderse directamente con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el artículo 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 4° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce en el Artículo 1° de este decreto, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 2907-A.**

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 12.030/52.

VISTO la renuncia presentada por la Auxiliar 5° —Enfermera de la Oficina de Psicología) de la Dirección General de Salubridad, Sra. AZUCENA ATTI DE DIAZ, y atento a lo manifestado por esa repartición en Resolución N° 306,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5° —Enfermera de la Oficina de Psicología— de la Dirección General de Salubridad, Sra. AZUCENA ATTI DE DIAZ, con anterioridad al día 1° de octubre pasado.

Art. 2° — Designa Auxiliar 5° —Enfermera de la Oficina de Psicología— de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad al día 1° de diciembre en curso, a la señora ANGELA F. DE OSAN, quien venía desempeñándose en forma interina en la citada repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION N° 832—G**

Salta, diciembre 4 de 1952  
Siendo necesario autorizar los gastos de viáticos del chofer de este Departamento, don Cándido Ramirez,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. RESUELVE:**

1° — Autorizar a la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio, a liquidar 6 días de viáticos, a partir del 4 de julio ppdo.; al chofer don CANDIDO RAMIREZ.

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 833—G**

Salta, diciembre 4 de 1952  
Debiendo el chófer de este Departamento, don Cándido Ramirez, conducir al suscripto a la localidad de Joaquín V. Gonzáles; y siendo necesario autorizar el gasto de los viáticos que le correspondan,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:**

1° — Autorizar a la HABILITADA PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al chófer de este Departamento, don CANDIDO RAMIREZ, dos (2) días de viáticos correspondientes al 1° y 2 del corriente mes.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc. —

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 834—G**

Salta, diciembre 4 de 1952  
Habiéndose agotado los folletos de la Constitución de la Provincia en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. RESUELVE:**

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a concurso de precios para la impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la Constitución de la Provincia en vigencia; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 835—G.**

Salta, diciembre 4 de 1952  
Expediente N° 8012/52  
VISTO lo solicitado por Fiscalía de Estado, en nota de fecha 27 de noviembre ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. RESUELVE:**

1° — Designar Habilitada Pagadora de FISCALIA DE ESTADO, a la Auxiliar Sa. de la misma señorita Lilia Teresa Nieves Felín, en reemplazo de la señorita Alicia Margarita Ratel, que desempeñaba interinamente esas funciones.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

**N° 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. N° 1846**

A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Mina:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado (en el expediente N° 1775—A— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saa, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U.S. decimos: I— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento conforme al croquis que en duplicado acompañamos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tecar" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III— Contamos con elementos suficientes para la explotación y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saa.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Crático registrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones

y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" N° 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.—J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24/12/52.

N° 8779 — Edicto de Minas: Exp. N° 1900— T—La Delegación de la Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harold Teasdale, domiciliado en Florida 8 de esta Ciudad a U.S. digo: en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentra como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio hoy en ruinas. Ese Escorial está situado a inmediaciones del puesto de Hermenegildo Choque sobre la porción de la quebrada de Cabi denominada La Polvorilla a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del viaducto de polvorilla del Ferrocarril Gral. Belgrano en el Departamento Los Andes de esta Provincia La pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al art. 88 del Código de Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 de Norte a Sud por 400 de Este a Oeste, tomando como centro las ruinas del antiguo horno que se encuentra al lado del puesto de Choque.— Harold Teasdale. Recibido en Secretaria hoy 9 de Mayo 1952, horas 12 y 30 — Neo. En 12 de Mayo 1952, Se registró en Control de Pedimentos N° 4, fs. 167 Neo el horno de Fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 690 metros del poste indicador de kilometraje 1.349 del Ferrocarril de Salta a Chile con azimut magnético de 252°. Harl Teasdale. —Salta, Noviembre 7/1952. Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces (Art. 74 Cód. Minería) Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. —Outes.— En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli. P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5/1952

ANGUEL NEO Escribano de Minas

e) 9 al 15/12/52

N° 8778 — Edicto de Minas: Exp. N° 1929. —T. La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harol Teasdale, domiciliado en Ituzaingo 78, digo: Que en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. Solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentran en

mo Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio, hoy en ruinas. Estos escoriales están situados al lado de las casas del personal pertenecientes al establecimiento de concentración de la Compañía Minera "La Concordia" en el lugar denominada La Pompeya y son cruzados por el camino Nacional a Chile, a mas o menos de 3800 metros de el Vía ducto San Antonio de Los Cobres, del Ferrocarril Gral. Belgrano al lado de Chile en el Departamento de Los Andes de esta Provincia la pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al Art. 88 del Cód. Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 mts. de Norte a Sud, por 400 mts de Este a Oeste, tomando como centro de este rectángulo las ruinas del antiguo horno de fundición, que se encuentra al lado de las casas del personal del establecimiento de concentración de minerales de la Compañía Minera La Concordia en la Pompeya todos están situados dentro del terreno cedido a la Compañía Minera La Concordia por el Gobierno Nacional y han sido siempre continuamente amparados. Para ubicar el horno de fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 785 mts. del poste indicador de kilometraje 1.334 y medio del Ferrocarril Salta a Chile, con azimut magnético de 152 grados, Igualmente manifiesto que el horno mencionado dista 165 mts. del poste indicador de kilometraje 166 del camino Nacional de Salta a Chile, estando el horno sobre el mismo camino Hérold Teasdale. Julio 4|1952. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el Dto. Los Andes, lugar La Pompeya y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dto. Minas para su ubicación gráfica. Outes. Salta, Nov. 7|1952.— Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, Art. 74 Cód. Min.) Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes. En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 1952 ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 9 al 15|12|52

Nº 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. Nº 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI, Y ERNESTO MUNTWYLER. — (EL DIA 18 DE JUNIO de 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21|1952. — Habiéndose efectuado el registro

publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Rojo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|º al 15|12|52.

Nº 8727. — EDICTO DE MINA. — Exp. Nº 1843. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado de Minas: Raúl López Mendoza, en el Expediente Nº 1787 L, digo: Que he descubierto una mina de "MICA" en terreno fiscal, siendo el nombre de la misma "SANTA MICAELA". El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación el Norte magnético: Punto de Manifestación Descubrimiento Mina Manantial: 305º, Cerro Ratones, pico central de la corona: 245º, Cerro Cazadero Pico Norte 27º, Abra Cueva Negra, entrada Este: 133º Punto Manifestación Descubrimiento Mina Huaycosun: 0º. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación aproximada, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano: El punto de Manifestación donde ha sido extraída la muestra, se encuentra a aproximadamente 800 mts. Oeste del arroyo que corre del N. al S. hacia la Laguna Baya, y aproximadamente 4.500 mts. al Norte de la entrada Este del Abra de Las Cuevas. Hago constar que la ubicación la mantengo fija, de acuerdo a las dadas en visuales y hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño croquis que señala la ubicación manifestada. R. López Mendoza. — Recibido en Secretaría hoy 9 de Enero 1952, horas 11. Neó. — En 18 de Enero 1952, se registró en Control de Pedimentos. Nº 4— Neo. Enero 23|1952. — Téngase por registrado y por presentado. Por hecha la manifestación de Descubrimiento, de la mina de mica en Dep. Los Andes la que se denominará "SANTA MICAELA" y por acompañada la muestra del mineral. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dto. Minas, a los efectos establecidos. Outes. — Sr. Delegado: Visto el informe del Dto. Minas, aclaro que mantengo fijas las visuales dadas al único objeto de la ubicación gráfica, indicando además que el lugar de Manifestación de Descubrimiento se encuentra más o menos 1050 mts. 296º azimut del P. P. del cateo que se ubicó a 2.500 mts. Oeste del (P. R.) Centro del Abra de las Cuevas. Que con la Ampliación de estos datos solicito se sirva disponer la ubicación. R. López Mendoza. Sr. Jefe: Esta Sección ha inscripto en el plano minero el punto de Manifestación de descubrimiento, según dichos datos y planos, dentro de un radio de 5 Kilómetros se encuentran registradas las minas "MANANTIAL" exp. 1842 — L— 52— y "HUAYCOSUN" exp. 1840 — L— 52— tratándose por lo tanto de "NUEVO CRIADERO". — Ha sido registrada bajo número de orden. 336— Elías. Sr. Delegado: en exp. 1843 — L— digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico, que de acuerdo al Art. 117 del

Cód. de Min. solicito la publicación de Edictos por el término del art. 119 del mismo Cód. de Min. R. López Mendoza. — Oct. 27|1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 28 de Octubre de 1952 — Se registró en Registro de Minas Nº 2. Neo. — Oct. 29|1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Prov. en la forma y término que señala el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 17 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. — E| 1 — 119 — Vale.

e|20|11; 1º y 11|12|52.

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11|12 al 21|53

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23|12|52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.—

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2|12|52 al 23|12|52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 8251 m2, de su pro-

propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).  
Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22|12|52.

**Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubiergo de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m.2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27|11 al 18|12|52.

**Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chúscha, 435 m.2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 26|11 al 17|12|52.

**Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26|11 al 17|12|52.

**Nº 8731. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21|11 al 12|12|52.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 8786  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

Departamento Construcciones e Instalaciones  
Licitación Pública Nº 587|52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil. Jefe División Obras.

e) 10|al|23|12|52

**Nº 8784**

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para la provisión de: 1 tractor, 2 arados, 1 rastra reversible, 1 guadañadora, 1 sierra circular, 1 pala de buey, 1 semiacoplado volcador, 1 rastrillo para alfalfa, 1 niveladora, 1 disco lateral zanjador removedor, 1 arado especial para viñas, 1 camión tipo mediano. La apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1952, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Sucursal Salta y en la División Compras y Suministros, Br.é. Mitre 326, 2º Subsuelo.

e) 10|al|16|12|52

**Nº 8775 — AVISO:**

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

Por Resolución de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, se ha dispuesto prorrogar para el 22 de diciembre del año en curso a horas 11 la apertura de las propuestas que se presentaren para la licitación pública de las Obras 163 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA 22 DE AGOSTO" Y 171 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA BELGRANO" y que originariamente fue convocada para el 9 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 9 al 15|12|52

**Nº 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22|12|52

**LICITACIONES PRIVADAS**

**Nº 8783**

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS  
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 2261|52, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, llámase a LICITACION PRIVADA para el día 15 de Diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de un lavarropa con destino al Hospital de Metán. Pliego de condiciones solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, diciembre de 1952.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros. — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 10|al|11|12|52

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 8787**

**SUCESORIO** — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.  
e) 10|12|al|23|1|53

**Nº 8763 — SUCESORIO:** El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por

treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3|12 al 19|1|53

**Nº 8761. — SUCESORIO:** El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorzá —

Habilitase feria Enero.  
Lias Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3|12 al 19|1|53

**Nº 8755 — EDICTO:**

**SUCESORIO:** El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2|12 al 16|1|1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Grisólogo y Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27|11 al 13|1|53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 24|11 al 8|1|53

Nº 8719. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUTHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18|11 al 31|12|52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17|11 al 30|12|52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI  
Secretario Letrado

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo

apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E.L. de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUZ GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAYMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Diez y de don Flavio Diez y de doña Alcira Dolores Diez de Rack o Alcira Diez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6|11 al 18|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorza. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Citas por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. — Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Manzaní y citase

por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952

E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario  
e) 29|10 al 10|12|52

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase meseria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|3|12 al 19|1|53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|13|11 al 26|12|52.

Nº 8697 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro

Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quipildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de Barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952.

Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado  
e) 28|10 al 8|12|52

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 8741 — D E S L I N D E

Se hace saber que el señor Juez de 1º Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martin Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán; de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 26|11 al 12|1|53.

**Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tartagal", se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa Moria o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de la. Inst. y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá

dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Letario. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, líjese el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Letario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 31|10 al 12|12|52.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kierle o Berlín" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nominación. — Expediente Nº 13589 "Ejecutivo — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. —

e) 11 al 17|12|52

Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORAN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estantería tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Pellegrini de Ordn. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466|952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...  
e) 11 al 18|12|52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata-forma una balanza pillón; una fiamblera madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras descañadas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra

domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e[3 al 24|12|52.

## Nº 8742 — J U D I C I A L

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las terceras partes que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero, 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

## Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.800. — m.n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del

terreno denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al Nº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e|18|11 al 31|12|52

## Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia extensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|5|11 al 17|12|52.

## Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Matrilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692|952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ.

y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 metros frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sud oeste, lote 1. — Nomenclatura catastral, manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e|5|11 al 17|12|52.

## CITACION A JUICIO

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El. Ramón Arturo Martí — Vale.

e|21|11 al 19|12|52.

## Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo.

— Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio, Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e|21|11 al 19|12|52.

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 8771. — En la ciudad de Salta a, los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Domingo Baccaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57; Pablo Alberto Baccaro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57 y Adelaida Bartoletti de Baccaro, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Perón 57, todos de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "GLORICAL S. R. L.". Tendrá su domicilio en la calle Aylarado 714 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando se creyera conveniente por resolución de los socios.

SEGUNDO: — Tendrá por objeto la comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, pues esta enunciaci6n no es limitativa.

TERCERO: — El plazo de la duraci6n de la sociedad, será de diez años, a partir del 1 de Noviembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolver-

se después del segundo año, si hubieran pérdidas e así lo resolvieran todos los socios.

CUARTO: — El capital social, será de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 30.000.—), suscripto totalmente, en dinero efectivo y en partes iguales, por los tres socios e integrado el 50%.

QUINTO: — La representaci6n y administraci6n de la sociedad, estará a cargo del Dr. Pablo Alberto Baccaro en el carácter de Gerente. Sin que la siguiente enumeraci6n sea taxativa podrá realizar cuanta operaci6n fuese necesaria, tales como abrir cuentas bancarias, girar sobre los fondos depositados o en descubierto, solicitar créditos bancarios y cuantos más actos fuesen necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio, con amplias facultades.

SEXTO: — El 30 de Octubre de cada año se practicará Balance General e Inventario. — De las utilidades líquidas así como de las pérdidas que hubiere, previa reserva legal del 5%, se distribuirá el 45% para el Dr. Pablo Alberto Baccaro, el 40% para el señor Domingo Baccaro y el 15% para la señora Adelaida Bartoletti de Baccaro.

SEPTIMO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazarán sus sucesores, quienes deberán unificar personalidad. — En caso

de que dichos sucesores no desearan continuar con la sociedad, los socios restantes le restituirán el capital aportado, con más las utilidades resultantes al último balance practicado, si las mismas no hubiesen sido efectivas hasta ese momento, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de esa declaraci6n.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Entre líneas: "en dinero efectivo y" "previa reserva legal del 5%", VALE.

En este estado se hace constar que el capital social que importa la suma de treinta mil pesos moneda nacional, queda dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas, ó sean diez mil pesos, cada uno de los socios.

Fdo: P. A. BACCARO Fdo: D. BACCARO  
Fdo: A. E. B. De BACCARO

e|5|al 12|12|52.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

## Nº 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la es-

cribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuvi-  
ría 406, ante quien deberá formular las opo-  
siciones que hubieren dentro del término legal,  
se tramita la disolución de la Sociedad Comer-  
cial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO,  
CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Me-  
tán, la cual se dedica al comercio de artículos  
de tienda y anexos, haciéndose cargo del acti-  
vo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura  
e) 11 al 17/12/52

Nº 8770. — EDICTO: El suscrito Escribano Pú-  
blico hace saber que por escritura Nº 417 de fe-  
cha 3 de Diciembre del cte. año, pasada en su  
protocolo, ha quedado disuelta la sociedad que  
giraba en esta plaza bajo el rubro de "Román  
García y Compañía"; haciéndose cargo del acti-  
vo y pasivo de de la misma el señor Román Gar-  
cía Michel. — Salta, 3 de Diciembre de 1952. —  
Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.  
e) 11 al 12/12/52.

### CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8776 — RETIRO DE SOCIO. CESION DE  
DERECHOS SOCIALES Y MODIFICACION DE  
CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY Y COMPA-  
ÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
DA. — En la ciudad de Salta República Argen-  
tina, a los tres días del mes de diciembre de  
mil novecientos cincuenta y dos; entres los seño-  
res Antonio Umansky, de este vecindario, domi-  
ciliado en la calle Pellegrini número seiscientos  
ochenta y ocho; MARCOS ROMERO, domicilia-  
do en la ciudad de San Miguel de Tucumán en  
la calle Rivadavia número trescientos ochenta  
y uno, de tránsito aquí, y ROBERTO BIXQUERT  
domiciliado en esta ciudad en la calle General  
Güemes número novecientos cuarenta y nueve;  
los tres mayores de edad, casados en primeras  
nupcias argentinas, y hábiles para contratar,  
expresan;  
Que con fecha veintidos de mayo de mil nove-  
cientos cincuenta y dos, los tres comparecien-  
tes prorrogaron la sociedad UMANSKY Y COM-  
PAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada"  
mediante contrato privado, hasta el día primero  
de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho  
sociedad que tiene por objeto dedicarse a la  
compra venta de maquinarias agrícolas, fru-  
tos del país, cereales, semillas, comisiones y  
consignaciones, con asiento en esta ciudad  
en la calle Pellegrini número setecientos con  
aumento de capital a cuatrocientos cincuen-  
ta mil pesos moneda nacional; cuyo contrato  
de prórroga se inscribió en el Registro Públi-  
co de Comercio de esta Provincia al folio dos  
cientos ochenta, asiento número dos mil sete-  
cientos diez y seis del libro Veinticinco de  
"Contratos Sociales. Que según consta en  
el artículo Cuarto de dicho contrato, los seño-  
res Antonio Umansky y Marcos Romero, apor-  
taron ciento cincuenta mil pesos cada uno;  
y el señor Bixquert, ciento cincuenta mil pe-  
sos en la siguiente forma: Setenta y cinco  
mil pesos, en dinero efectivo, que fué depo-  
sitado en el Banco de la Nación Argentina,  
a la orden de la sociedad; y los setenta y  
cinco mil pesos restantes serían integrados  
en el término de cuatro años, a contar desde  
la fecha del contrato. Que habiendo resuelto  
el socio señor Roberto Bixquert retirarse de la

sociedad, con el consentimiento y plena con-  
formidad de los otros dos socios, por el pre-  
sente, vende cedé y transfiere a favor de los  
señores Antonio Umansky y Marcos Romero, toda  
su cuota de capital existente al día de la fecha  
y todos los derechos y acciones que tiene o  
pudiera tener en la sociedad "Umansky y  
Compañía Sociedad de Responsabilidad Li-  
mitada", en su calidad de socio de la misma  
cesión que realiza por la suma de Cincuenta  
y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos mone-  
da nacional de curso legal, cantidad que de  
clara haber recibido antes de este acto de los  
cesionarios, por partes iguales, en dinero efec-  
tivo y en cheques. — En consecuencia, el señor  
Bixquert otorga a los señores Umansky y Ro-  
mero el más suficiente recibo y carta de pago,  
transfiriéndoles todos sus derechos y acciones  
activo y pasivo, que le correspondían en la  
mencionada sociedad declarando que nada tie-  
ne que reclamar a la sociedad ni a sus ex-  
socios, colocándolos en su mismo lugar y prela-  
ción, con absoluta subrogación de todos sus  
derechos, y que no ha realizado por cuenta  
de la sociedad ninguna operación que no fi-  
gure en los libros respectivos, quedando por  
lo tanto separado de la sociedad desde el  
día treinta de noviembre último. — Los se-  
ñores Antonio Umansky y Marcos Romero,  
aceptan esta cesión en todos sus términos por  
partes iguales, y que toman a su cargo la  
obligación que expresa el artículo cuarto del  
contrato de prórroga antes referido. — Que  
como consecuencia de esta cesión, los seño-  
res Umansky y Romero quedan como únicos  
socios componentes de la razón social de  
"Umansky y Compañía — Sociedad de Respon-  
sabilidad Limitada", y por lo tanto titulares  
del activo y pasivo de la misma, quienes  
adquieren los derechos y acciones de que se  
trata por partes iguales y que en su calidad  
de tales liberan al señor Roberto Bixquert de  
toda responsabilidad que como socio tenía en  
la sociedad. — Agregan los señores Antonio  
Umansky y Marcos Romero: Que modifican en  
su primera parte, el artículo quinto del con-  
trato prorrogado, que en lo sucesivo dirá así:  
"Artículo Quinto: La dirección y administración  
de la sociedad estará a cargo de los dos so-  
cios señores Antonio Umansky y Marcos Ro-  
mero, en su calidad de Gerentes, quienes usa-  
rán la firma social indistintamente para todas  
las operaciones, en que la sociedad intervier-  
ga, tomándose las resoluciones por mayoría  
de votos". Luego continuará el artículo quin-  
to con todas las facultades que reza en el  
contrato prorrogado. Además, modifican par-  
cialmente el ARTICULO OCTAVO del mismo  
contrato, únicamente, en cuanto a la distri-  
bución de utilidades, que dirá así: "ARTICU-  
LO OCTAVO: Anualmente, el treinta de abril,  
se practicará un balance general. De las uti-  
lidades líquidas y realizadas que resulten  
del mismo, se distribuirán entre ambos so-  
cios por partes iguales". En virtud de lo ex-  
presado precedentemente, queda modificado  
el contrato social de "Umansky y Compañía  
Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la  
forma antedicha, quedando subsistente el mis-  
mo en todas sus demás cláusulas. Dando por  
terminado el presente, firman las partes de  
conformidad, en cinco ejemplares de un mis-  
mo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y  
fecha de su otorgamiento, indicado al prin-

cipio. Sobre borrado: su orden que no  
VALE.

ANTONIO UMANSKY — MARCOS ROMERO  
— ROBERTO BIXQUERT

e) 9 al 15/12/52

### ESTATUTOS

Nº 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERA-  
TIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º. — Bajo la denominación de COOPERA-  
TIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constitú-  
yese una sociedad cooperativa entre los agricul-  
tores del norte argentino, que se regirá por los  
presentes estatutos y por las leyes respectivas, en  
todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Ad-  
quirir por cuenta de la sociedad y proveer a los  
socios, ó adquirir por cuenta de los socios, ar-  
tículos de consumo, productos, instrumentos, má-  
quinas, repuestos, enseres, combustibles y todo  
lo necesario para las explotaciones agrícolas y pa-  
ra el consumo de las familias de los socios y del  
personal empleado en las actividades y tareas  
a que se dediquen sus asociados; — b) Comercia-  
lizar los productos agropecuarios de sus asocia-  
dos; c) Adquirir ó arrendar campos para sus aso-  
ciados; d) Otorgar créditos a sus asociados para  
las operaciones inherentes a sus trabajos y con-  
cederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta  
de sus productos entregados a la sociedad ó so-  
bre las cosechas a recoger; e) Fomentar los há-  
bitos de la economía y de la previsión; f) Crear  
sección de cuentas personales ú otras que armoni-  
zicen con los fines mencionados; g) Establecer  
fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros ma-  
teriales necesarios para la industria agropecuaria  
y para la transformación de los productos de es-  
ta; h) Propender al mejoramiento de la producción  
agropecuaria instituyendo premios para estimular  
el mejoramiento de la producción de la  
misma, fomentar la celebración de exposi-  
ciones y la creación de viveros y semilleros coo-  
perativos; i) Representar ante los poderes públicos  
y reparticiones estatales a sus asociados, en todo  
aquello que redunde en beneficio de los mismos;  
j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y  
procurar el mejoramiento de la economía del  
transporte y de la energía; k) Dedicarse al estu-  
dio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada  
y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa  
toda persona de existencia ideal ó visible que sea  
productor agrario y que acepte los presentes es-  
tatutos y no tenga intereses contrarios a la mis-  
ma. Los menores de 18 años y las mujeres casa-  
das, podrán ingresar sin necesidad de permiso  
patronal ni marital, y podrán disponer por sí so-  
los de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con  
otras cooperativas para formar una federación de  
cooperativas, o adherirse a una federación de  
cooperativas ya existente a condición de conser-  
var su autonomía é independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los  
socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo  
menos; b) Observar las disposiciones de estos es-  
tatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones  
de la asamblea y del Consejo de Administración  
c) Entregar su producción a la Cooperativa; d)  
Ser electo y elegido para el desempeño de los  
cargos de administración y fiscalización; e) Soli-  
citar convocatoria de asambleas extraordinarias  
de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios  
de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente, secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. —

Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este correspondía. Los suplentes podrán ser reelegidos:

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que implique obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional u otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional N° 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; ll) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abandonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobranes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de acafalla, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Custodiar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sugerencia a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS M/N. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes,

salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguirse Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar se a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias balances; padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa las relativas a la

reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva, b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12328 en su inciso 17 del artículo 2º

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada que en la acta para solicitar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refieren los artículos 5º y 6º de la Ley 11388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA  
Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO  
Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

### REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9|al|18|12|52.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8785

TESTIMONIO — Escritura número ciento noventa y seis, de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Optica Foto — Luz y Sombra". En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y

dos, ante mí, Pedro José Aranda, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: los señores: DON MANUEL BARRERO, español; Don BERNARDO RANDO, argentino, casados en primeras nupcias; Don TOMAS MUÑOZ; Don DELFIN CEBALLOS, argentinos, solteros; y los esposos en primeras nupcias Don FELIPE D'INNOCENZO, italiano y doña RAMONA BARREIRO De D'INNOCENZO, española, los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la razón social "Barrero y Amuchástegui", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros, hoy Eva Perón, número quinientos quince, con objeto de comerciar en los ramos fotografía y anexos, óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren convenientes efectuar en el futuro, como resulta del contrato social y su ampliación, autorizado por el suscrito escribano, bajo escrituras doscientos cuarenta y siete y ochenta y seis, con fechas veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia a los folios treinta y dos y ciento cuarenta y ocho cuarenta y nueve, asientos números mil novecientos treinta y dos, y dos mil quinientos noventa y cuatro de los libros veinte y tres y veinte y cinco de Contratos Sociales, y habiéndose modificado la cláusula "novena" del contrato social, en escritura número ochenta y tres, pasada también ante mí, en diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, registrada al folio treinta y uno, asiento dos mil treinta del libro veinte y cuatro — Que por contratos privados celebrados con fechas veinte y nueve y treinta de Abril del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, los ex-socios señores Enrique Amuchástegui y Luis María Ferreira, cedieron y transfirieron a favor del socio señor Manuel Barrero, las acciones o cuotas que tenían y les correspondían en la referida sociedad con todos los derechos emergentes del contrato social, su ampliación y modificación antes relacionadas, que lo ratifican y confirman y todas sus partes, expresando su voluntad de continuar el giro social entre los cuatro exponentes, y siendo las cuotas o acciones dedidas por el señor Amuchástegui ciento ochenta, de quinientos cada una y por el señor Ferreira diez cuotas, también de quinientos pesos cada una, y cuyos contratos privados fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos setenta y seis setenta y siete y doscientos setenta y siete setenta y ocho, asientos dos mil setecientos doce y dos mil setecientos trece del libro veinte y cinco de Contratos Sociales. En consecuencia del capital social de doscientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, le corresponden al socio señor Manuel Barrero trescientas setenta y siete cuotas y diez cuotas a cada uno de los socios señores: Bernardo Rando, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos. Agrega el socio señor Manuel Barrero, que con el pleno conocimiento y aceptación de sus socios antes nom-

brados, cede y transfiere a favor de los comparecientes esposos señores Felipe D'Innocenzo y Ramona Barrero de D'Innocenzo cien cuotas o acciones de quinientos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que de clara los tiene ya recibidos de los adquirentes cesionarios, a quienes subroga en los derechos que como titular de estas tiene y le corresponde poniéndolos en su lugar, grado y prelación y los cuales esposos ingresan a la sociedad "Optica Foto Luz y Sombra" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y quedan incorporados como tales socios, con todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos enunciados que declaran conocer y aceptar, así como que aceptan la presente escritura en todas sus partes y declaran los comparecientes continuar la sociedad como únicos componentes, la que seguirá rigiéndose por las cláusulas fijadas en los contratos mencionados, por cuanto esta cesión no importa modificación a cualquiera de sus términos y en especial al uso de la firma social que la tendrá únicamente el socio señor Manuel Barrero, como administrador gerente de la sociedad y que la única modificación que se introduce es la referente

a las utilidades y pérdidas, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Barrero, el treinta y siete por ciento; al socio señor Felipe D'Innocenzo y señora, el veinte por ciento; al socio señor Bernardo Rando, el quince por ciento y a los socios señores Tomás Muñoz y Delfín Ceballos, el catorce por ciento cada uno. A los efectos de las utilidades y pérdidas se hace constar que el socio señor D'Innocenzo y señora ingresaron a la sociedad el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y que dicho señor Felipe D'Innocenzo se obliga a dedicar a la sociedad su amplia colaboración contribuyendo con ello al mayor éxito de los negocios sociales y que acepta tanto él como su señora esposa, lo estatuido en la escritura número ochenta y seis, de ampliación de contrato social e incorporación de socios, antes recordada y de fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, referente a la transferencia de cuotas, retiro de la sociedad y fallecimiento que se tienen por reproducidas en este acto. Obligiándose conforme a derecho y a dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cin-

co, sobre publicación e inscripción de este contrato, previa lectura y ratificación de su contenido firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en cuatro sellos fiscales, papel notarial, numerados correlativamente del cero treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro al cero treinta y nueve mil quinientos treinta y siete y sigue a la que termina al folio ochocientos sesenta y dos. Corregido o-as-R. valen. Manuel Barrero. B. Rando. F. D'Innocenzo. Ramona B. de D'Innocenzo. T. Muñoz. Delfín Ceballos. D. Arias. N. Spaventa. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda. Escribano. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta fecha de su otorgamiento. Raspado. D'Innocenzo-los-D'Innocenzo-socio-arm-tribu-entré líneas de D. Arias. N. Spaventa. Corregido ir-licrib-d-do. Valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano.

e)10|al|16|12|52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8789 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

Salta, diciembre de 1952.

Señor consocio

De conformidad a lo resuelto por los artículos 84 y 88 de los Estatutos, la Comisión Directiva en su reunión de fecha 4 del actual ha resuelto citar a Ud. y demás asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes de diciembre a horas 9 en el local Social del Club, calle Vicente López Nº 670 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de las siguientes autoridades: Presidente; Vice Presidente 1º, Pro Secretario, Tesorero, seis Vocales titulares y seis suplentes, en reemplazo de las siguientes personas: Sr. David Michel Torino (Presidente), Dr. Ernesto Sansón (Vice Presidente 1º); Alberto Briones (Pro Secretario); Raúl H. Ceriani (Tesorero) y Ricardo D'Angelo, P. Martín Córdoba, Carlos Signorelli, Dergam E. Nallar, Dr. Demetrio J. Herrera y Manuel Norte (Vocales Titulares).
4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Saludo a Ud. muy atentamente.

HECTOR OBEID .. Dr. ERNESTO SAMSON
Secretario Vice Presidente 1º

Nº — 8788

"CLUB ATLETICO ARGENTINO DEL NORTE" Salta, Diciembre de 1952

Señor

Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentinos del Norte, me dirijo a Ud. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos, la C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y horas 22.30 Segunda Citación, en su Sede Social, sito en Bartolomé Mitre Nº 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA ANTERIOR;
2º — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio;
3º — Renovación de la C. D. y elección de las siguientes autoridades por el término de UN AÑO. Presidente. DOS AÑOS; Vicepresidente; Prosecretario; Pro-tesorero; Vocal 1º; Vocal 2º y 1 Vocal suplente.
4º — Elección miembros Organó de Fiscalización.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

HECTOR VILLEGAS ERNESTO MEDINA

Secretario

Presidente

NOTA: Las listas de candidatos se reciben en la Secretaría, hasta el día 16 del cte. a horas 21.

e) 11 al 12|12|52

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerados los concios que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUBSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser concluida por los interesados a fin de saltar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949. EL DIRECTOR